

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIXJ	Managua, D. N., Jueves 21 de Julio de 1955	Nº. 163
----------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado correspondiente a las ordinarias de su quinto período. . . . . Pág. 1605

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Contrato . . . . . 1606

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Incorporación . . . . . 1606

**FOMENTO OBRAS Y PUBLICAS**

Convenio de Proyecto No. 14.—Abastecimiento de Agua Potable—Matagalpa . . . . . 1607

Nombramiento . . . . . 1607

Convenio de Proyecto No. 16.—Abastecimiento de Agua Potable de Rivas . . . . . 1607

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1608  
 Títulos Supletorios . . . . . 1609  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1611  
 Terrenos Municipales . . . . . 1612  
 Notificación . . . . . 1612  
 Declaratoria de herederos . . . . . 1612

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día martes catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abánza E., Borgen, Debayle, Delgadillo Cole, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Norori y Quintanilla.

1.—Se abrió la sesión.  
 2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Se leyó el proyecto de ley tendiente

a defender al consumidor de artículos nacionales de primera necesidad, en períodos de escasés.

El Honorable Senador Delgadillo Cole manifestó que tratándose de un proyecto de tanta importancia, que favorece al pueblo, pedía se le dispensara el trámite de Comisión.

El Honorable Senador doctor Debayle dijo que indiscutiblemente el proyecto leído era muy importante y estaba seguro que todos los miembros de la Cámara estaban deseados de que pasara lo más pronto posible, pero él tenía sus dudas respecto a si se le podía dispensar el trámite de Comisión, por lo que le parecía mejor que la Comisión respectiva estudiara inmediatamente la iniciativa a fin de discutirla en esta misma mañana.

En vista de que de acuerdo con el Arto. 50 del Reglamento de la Cámara del Senado, para su Régimen Interior, no se puede dispensar a un proyecto el trámite de Comisión, la iniciativa de la referencia, fué tomada en consideración y pasada al estudio de la Comisión de Economía.

4.—Se leyeron los autógrafos del Decreto No. 120 por el cual se eleva a doscientos córdobas, la pensión mensual vitalicia de cien córdobas de que gozara la señora Isaura Maritano v. de García Osorno, debiendo en lo sucesivo continuarla gozando, así elevada, a su hija doña Irma García Maritano. Sometida a votación por balotas los autógrafos mencionados, fueron aprobados por unanimidad.

5.—El Honorable señor Presidente expresó que encontrándose presente en el Salón de Sesiones el Honorable Senador don Napoleón Tapia, se le declaraba incorporado al seno de esta Cámara en lugar del Senador don Emilio Chamorro Benard.

6.—Se leyeron los autógrafos del Decreto No. 121 por el que se traspasa la pensión mensual vitalicia de cien córdobas de que gozaba el Coronel Adrián Hernández Bermúdez, a su hija Blanca Bermúdez Niño, elevándola a doscientos córdobas. Sometidos a votación por balotas los autógrafos del referido decreto, fueron aprobados por unanimidad.

7.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos de la Resolución No. 40 por la cual se

prueba la Memoria del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación, correspondiente al lapso comprendido entre el 16 de Abril de 1951 y el 15 de Abril de 1952.

8.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda juntamente con el proyecto de ley por el cual se legaliza el Crédito Suplementario o Extraordinario autorizado por Decreto-Ley emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros el 24 de Febrero de 1955, por el que se autoriza una asignación de Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco Córdobas y Veintinueve Centavos (15,405,325.29), denominado «Crédito Suplementario al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año fiscal 1954-1955».

El Honorable señor Presidente expresó que Crédito Suplementario es aquel en que se agregan partidas o se toma dinero para gastos previstos en el Presupuesto y Crédito Extraordinario es para acordar gastos nuevos no previstos en él; agregó que con esa observación estaba en favor de la iniciativa, que dice «Crédito Suplementario o Extraordinario».

Suficientemente discutido el dictamen y el proyecto en lo general, fueron aprobados por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular los Artos, 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, fueron aprobados por unanimidad.

El Honorable Senador Quintanilla hizo moción para que se dispensara a la iniciativa de la referencia, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, moción que sometida a votación fué aprobada por unanimidad.

9.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima en esta misma fecha a las doce meridianes.

*Mariano Argiello*  
Presidente.

*Pablo Renier,*  
Secretario.

*Alberto Argiello V.,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Economía

Alejandro Baca Muñoz, Viceministro de Estado en el Despacho de Economía en nombre del Gobierno de Nicaragua, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará simplemente «el Gobierno», y el señor Erasmo Solís Loáisiga, mayor de edad, soltero y de este domicilio por otra, quien en lo de adelante se denominará «el Contratista», han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

ta», han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

#### I

El Contratista se compromete a prestar sus servicios como portero y mensajero del Departamento de Minas e Hidrocarburos de este Ministerio, en el período comprendido entre el 1 de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco y el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, y durante las horas reglamentarias de trabajo.

#### II

El Gobierno pagará al Contratista por sus servicios la suma de Cuatrocientos Córdobas (C\$ 400.00) mensuales que se imputaran al Presupuesto General de Gastos para el Año Fiscal 1955/56 en la partida correspondiente.

#### III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato cuando lo creyere conveniente.

En fe de lo cual, firmamos el presente, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a un día del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—f) A. Baca Muñoz.—f) Erasmo Solís Loáisiga.—Ante mí, Ezenor Arévalo, Oficial Mayor.

#### Acuerdo No. 3

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede, suscrito entre el Viceministro de Estado en el Despacho de Economía y el señor Erasmo Solís Loáisiga, mandando a debitar la suma de Cuatrocientos Córdobas (C\$ 400.00) mensuales, al Presupuesto General de Gastos para el Año Fiscal 1955/56, de conformidad con el siguiente detalle:

Div. Administrativa: 2040100—Partida: . . 0103050—Sueldos del Personal Contratado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Viceministro de Estado en el Despacho de Economía, A. Baca Muñoz.

### Guerra, Marina y Aviación

#### No. 1 — F

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 194 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo, Ordena:

Unico. Incorporar de la vida civil a la Guardia Nacional de Nicaragua, con el rango de Teniente (PA), al señor Martín Oscar Elmer Vindel, quien devengará el sueldo prescrito para oficiales de su mismo rango y servicio.

El presente acuerdo surte sus efectos desde el primero de Julio de 1955.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Julio de 1955. (f)—SO-MOZA.—El Ministro de Marina. (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

### Fomento y Obras Públicas

*Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública de Nicaragua.—*  
*Convenio de Proyecto No. 14.—*  
*Abastecimiento de Agua Potable—Matagalpa*

#### SUPLEMENTO No. 1

Las partes originales del arriba mencionado Convenio de Proyecto, debidamente representada por los suscritos, convienen en enmendar el Convenio de Proyecto dicho, como sigue:

Aumentar el alcance de este proyecto bajo parte 3 — Plan, para incluir: d) La instalación de 1,000 conexiones domiciliarias ₡ 100,000.00 haciendo el costo total del presente Proyecto de ₡ 975,000.00 y cambiar la Parte 4 — Financiamiento, a lo siguiente:

Para llevar a cabo esta fase del trabajo, excluyendo costos técnico, administrativo y supervisorio, la suma de Novcientos Setenta y Cinco Mil Córdobas (₡ 975,000.00), equivalentes a Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veinte y Siete Dólares y Veinte y Siete Centavos (U.S.\$ 147,727.27) al tipo de cambio de Seis Córdobas y Sesenta Centavos (₡ 6.60) por Un Dollar (U.S.\$ 1.00).

Los fondos han sido o serán depositados así:

#### a—La Junta Local:

1—Ha depositado antes de firmar este Suplemento la suma de ₡ 400,000.00

2—Al tiempo que este Suplemento sea firmado depositará una suma adicional de 100,000.00

Contribución Total de la Junta Local 500,000.00

b—El Gobierno de Nicaragua: Ha depositado antes de firmar este Suplemento la cantidad de 300,000.00

#### c—El Servicio:

Ha depositado antes de firmar este Suplemento la cantidad de 175,000.00

Contribuciones Totales ₡ 975,000.00

Como la mayoría del material requerido para llevar a cabo el proyecto debe ser comprado con U.S. Dólares, se conviene en que el sesenta por ciento de los fondos sea convertido a U.S. Dólares por el Gobierno de Nicaragua, al tipo de cambio de Seis Cór-

dobas y Sesenta Centavos (₡ 6.60) por Un Dollar (U.S.\$ 1.00).

El cheque en dólares será entregado al Servicio para depositarlo en su cuenta en dólares.

A la terminación de este proyecto cualquier fondo remanente será devuelto a las partes contrayentes en la misma proporción en que hayan contribuido.

El Convenio de Proyecto original es ratificado y confirmado, excepto en lo expresamente aquí modificado.

En testimonio de lo cual las partes han acordado el Suplemento No. 1 al Convenio de Proyecto No. 14, para ser ejecutado por sus representantes, debidamente autorizados, en Managua, Nicaragua el día 29 de Junio de 1955:—*Ministerio de Salubridad Pública* (f) Germán Castillo, Dr. Germán Castillo; Vice-Ministro de Salubridad Pública.—*Ministerio de Fomento y Obras Públicas* (f) M. Armijo M., Ing. Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas.—*Municipalidad de Matagalpa* (f) R. Grijalva, Dr. Ramón Grijalva, Alcalde Municipal Interino.—*Foreign Operations Administration* (Instituto of Interamerican Affairs) Div. of Health and Sanitation, Ing. A. H. Holloway, Chief of Field Party, Div. of Health and Sanitation.—*Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública* (f) A. H. Holloway, Ing. A. H. Holloway, Director.

Es conforme, Managua, D.N., primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. A. Rizo Oyanguren.—Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y OO.PP.

#### No. 1-A

El Presidente de la República

Acuerda:

Nómbra al señor Santos L. Barquero Mora, Intendente y Telefonista del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, bajo el Rubro Asignaciones Personales - Codificación No. 2070103-0101020 del Presupuesto General de Gastos 1955-1956, con el sueldo mensual de Seiscientos Córdobas (₡ 600.00). El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Julio del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 5 de 1955.—A-SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, M. Armijo M.

«Servicio Cooperativo Inter-Americano de Salubridad Pública de Nicaragua.—Convenio de Proyecto No. 16.—Abastecimiento de Agua Potable de Rivas.

#### Suplemento No. 1

Las partes firmantes del Convenio de Proyecto arriba mencionado, debidamente representadas por los suscritos, convienen en modificar el Convenio dicho, como sigue:

De los fondos del Servicio y de acuerdo con el Convenio del Programa de Salubridad y Saneamiento, por este medio se dispone a colocar la suma adicional de Ciento Sesenta Mil Córdoba (\$ 160.000.00) equivalente a Veinte y Cuatro Mil Dóscientos Cuarenta y Dos Dólares y Cuarenta y Dos Centavos (\$ 24,242.02).

De este modo la suma total asignada para la ejecución de este Proyecto es de Ocho-cientos Mil Córdoba (\$ 800,000.00) equivalente a Ciento Veinte y Un Mil Dóscientos Doce Dólares y Doce Centavos (\$ 121,212.00) al tipo de cambio de Seis Córdoba y Sesenta Centavos (\$ 6.60) por Un Dollar (\$ 1.00).

El Convenio de Proyecto original es ratificado y confirmado aquí.

En Testimonio de lo Cual las partes han acordado este Suplemento al Convenio de Proyecto No. 1 que será ejecutado por sus representantes y debidamente autorizados en Managua, Nicaragua, el día 19 de Mayo de 1955.—Ministerio de Salubridad Pública. (f) Doctor Leonardo Somarriba, Doctor Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas, (f) M. Armijo M., Ing. Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Municipalidad de Rivas, (f) Paco Gallegos. Señor Francisco Gallegos, Presidente de la Junta Pro-Agua Potable.—Foreign Operations Administration (Instituto de Asuntos Inter-Americanos) (f) A. H. Holloway. Ing. A. H. Holloway. Jefe Interino.—Servicio Cooperativo Inter-Americano de Salubridad Pública (f) A. H. Holloway, Ing. A. H. Holloway, Director Interino.

Es conforme.—Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—(f) A. Rizo Oyanguren.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

#### No 3764

Diez mañana veintinueve Julio subastaráse siguiente predio rústico, cuarenta manzanas, ubicada Comarca Boaco Viejo, en rastrojos y tacotales y zacatón, lindante: oriente, Diómedes Gómez y Juana Gómez; occidente, Pablo Méndez, Arnulfo Marín; norte, Crescencio y Cecilio García; y sur, Tomás Gómez.

Ejecuta: José Dolores Torres a Juana Gómez viuda de Torres.

Base: Dóscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Cosuelo Calero, Sria. 3 3

#### No 3784

Tres tarde treinta mes corriente subastaráse finca rústica situada El Terrero, esta jurisdicción, una manzana extensión conteniendo casa de habitación cercada alambre y piedras, lindante: poniente y norte, quebrada Sacacá; oriente, camino real y Concepción Blandón; y sur, camino y Jesús Maitrena.

Base remate: dóscientos Córdoba.  
Juzgado Local Civil. Jinotega, Julio doce, mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Zamora.—Juan José Jarquín, Srio.

Es conforme.—Jinotega, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan José Jarquín, Srio. 3 3

#### No 3765

Diez mañana cuatro Agosto próximo entrante, subastaráse ciento cuarenta trozas caoba, sesenta cedro, doce y catorce pies largo, veinte pulgadas diámetro.

Ejecuta: Adolfo Chamorro a Margarita Lugo de Chamorro.

Base: siete mil dóscientos cincuenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. San Carlos, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—R. Barberena O.

Es conforme.—San Carlos, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Barberena P., Srio. 3 2

#### No. 3766

Once mañana veintinueve corriente, subaráse este Juzgado casa y solar esta ciudad, limitada: oriente, Mario Favilli; poniente y sur, Laura Morales de Mojica; norte, calle pública.

Ejecución: Carlos Herrera contra Arturo Flores Gutiérrez.

Base: seis mil cuatrocientos noventa Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole, Srio. 3 2

#### No 3738

Tres tarde cuatro de Agosto próximo remataráse finca rústica este Juzgado, situada Quisquillapa, esta jurisdicción, limitada: oriente, Isabel Reyes; poniente, Marcelino Toledo; norte, Juan Rojas; sur, Juan Narváez.

Valorada dóscientos Córdoba.

Ejecución: Sofía Martínez contra Domingo Toledo.

Oyense posturas.

Jinotepe, quince Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srio. 3 1

#### No 3789

Diez mañana próximo veintiocho Julio, subastaráse rústica situada Comarca Safz, jurisdicción Matiguá, departamento Matagalpa, contiene cien manzanas extensión superficial, una manzana chagüite, café, caña de azúcar, cuatro casas pajizas, cercada en sus contornos con alambre de púas de dos hilos limitada: oriente, Cirilo Tapia y Domingo Barrera; poniente, Manuel Castillo y Anastasio Cantillano; sur, Gregorio Suárez y Belsario Espinoza.

Ejecuta: Anastasio Cantillano a Pánfilo Suárez.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Cosuelo Calero, Sria. 3 1

#### No 3790

Tres de Agosto próximo venidero, remataráse al mejor postor en el local de esta Alcaldía, el siguiente lote de terreno municipal, situado en Zona No 4 de Rancho Grande, de esta jurisdicción. A las ocho de la mañana el lote «b», de setenta y cinco hectáreas y seis mil setecientos cincuenta y un metro cuadrado de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por el señor Simón Hernández y Reyes Aguilar; oriente, los poseídos por Alberto Montenegro; sur, posesiones de

Tránsito Díaz y Sixto Rodríguez; y occidente, los poseídos por Telesforo Zamora.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Grijalva.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2080

Juan Pavón Ruiz, solicita título supletorio, urbana, Catarina, linda: oriente, Basilio Pavón; poniente, Rita Pavón; norte, Francisco López, calle; sur, Angélica Pavón.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, quince Julio mil novecientos cincuenticuatro.—Carlos Martínez L., Srío.

3 3

Nº 3120

Leonardo Corrales Funes, solicita título supletorio, finca rústica, compuesta veinte manzanas extensión situada sitio «Vado Ancho» jurisdicción Santo Tomás del Norte, lindante; norte, Juan Cerna; sur, Antonio Ríos; este, Antonio Ríos; oeste, Concepción Maradiaga.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 3

Nº 3119

Segundo Espinoza, solicita título supletorio lote terreno seis manzanas extensión, cercado alambre púas tres hilos, empastado zacate y rastrojos, situado Barrio esta jurisdicción, limitado: oriente, Arnulfo Lizano; poniente, Los Hernández; norte, Cándida Vargas; y sur, Bacilio Morales, camino en medio.

Estima doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Esquipulas cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enrique Molina M.—Rafael Castilblanco B., Srío.

3 3

Nº 3115

Aurora Acuña viuda de Alguera, solicita título supletorio de casa y solar situados comarca El Sitio, de esta jurisdicción bon cincuenta varas de largo por veinticinco ancho, con pozo y excusado, limitados: norte, solar Marcelina Talavera; sur, solar Leonor Blanco; oriente, Mercedes Alguera, camino en medio; y poniente, solar herederos Manuel Lacayo.

Quien crea tener derecho opóngase término ley.

Granada, siete Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Guill. J. Morales, Srío.

3 3

Nº 3114

El señor don Antonio Chacón, de este domicilio solicita título supletorio de un solar ubicado en esta ciudad con sus linderos siguientes: oriente, casa de Francisco Avila, mediando calle; occidente, solar de G. Ramón Morales; sur, casa de Lorenzo Vallejos; norte, solar de Ambrosio Roque Córdoba.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. Palacagüina, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Samuel Ruiz M.—José López Q., Srío.

3 3

Nº 3911

José Francisco Dávila Delgado, unión sus hermanas Pablo Ernesto Dávila Delgado, José Isidoro Dávila Meza, Manuela Dávila de Santamaría, Ramona Dávila Delgado, Vicenta de la Concepción Dávila

Delgado, Guadalupe Dávila de Hernández y su sobrino Jorge Alberto Molina Dávila, solicitan título supletorio, predio rústico, capacidad diez manzanas y dos tercios terreno propio, situado al sur esta ciudad y en su jurisdicción, lindante: norte, José Francisco Delgado; sur, Mateo Castillo; oriente, Mateo Castillo; poniente, Mateo Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Junio mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 3

Nº 3091

Salomón Guardado, solicita título supletorio, casa solar situados en esta ciudad, lindante: oriente, calle en medio, José Corrales; poniente, Pfo Palacios; norte, Gustavo y Orlando García Reyes; sur, Salvador Calderón.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. El Sauce, tres, Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Valladares M., Srío.

3 3

Nº 3127

Bonifacio Varela, solicita título supletorio predio rústico, treinta y seis manzanas capacidad en sitio Potrerillo, jurisdicción Santo Tomás, lindante: norte, Mónico Rico; occidente, Crescencio Quiroz; sur, Lucio González; oriente, Jerónimo Varela.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, once Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 3

Nº 3126

Celia Mejía de Coliz Ordoñez, solicita título supletorio, lote terreno setenta manzanas extensión, jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, lindante: norte, Máximo Espinales; sur, Coronado Bustillo; oriente, Santiago Sánchez; poniente, Isabel Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 3

Nº 3127

Nicolás Ruiz, solicita título supletorio, lote de terreno rústico, cincuenta varas norte-sur, setenta varas oriente-poniente, ubicado sitio La Grecia Número Cuatro, lindante: oriente, Carmen Ruiz; poniente, Jerónimo Aguirre; norte, Rigoberto Canales; sur, mismo Canales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío.

3 3

Nº 3124

Alejos Salinas, solicita título supletorio, finca rústica, treinta manzanas extensión, jurisdicción Somotillo, lindante: norte, oriente, sur, terreno ejidal Somotillo; poniente, camino Villanueva.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío.

3 3

Nº 3123

Carmen Ruiz, solicita título supletorio, lote terreno rústico, cincuenta varas norte-sur, setenta varas oriente-poniente, situado sitio La Grecia Número Cuatro, lindante: oriente, Mercedes Lagos; poniente, Cruz Méndez; norte, Rigoberto Canales; sur, mismo Canales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío.

3 3

No 3122

Francisco González Granera, pide título supletorio casa solar El Viejo, linderos: oriente, Leonarda Ortiz; norte, Carlos Lagos; poniente, Félix Pedro Dávila; sur, Maclovia Vilchez. Solar mide treinta y seis varas y media; oriente, treinta y seis; occidente, veintinueve y media norte y sur.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío.

3 3

No 3121

Pedro Celestino Tercero, solicita título supletorio finca rústica denominada La Pita, jurisdicción San Francisco de Cuajiniquilapa, ciento cincuenta manzanas extensión, lindante: oriente, Departamento de Madriz; occidente, Mariano Aguilera Guevara; norte, Sucesión Aguilera Guevara; sur, Toribio Tercero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez de Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío.

3 3

No 3376

Rafaela de Jarquín presentó a este Juzgado solicitando Título Supletorio de una finca rústica llamada Santa Cruz, situada en la jurisdicción de Simoncito con los siguientes linderos: este, Tomás Potoy; oeste, terrenos de su propiedad; norte, Máximo Hernández; sur, Pilar Barrios.

Quien tenga derecho opóngase en el término legal.

Juzgado Civil de Distrito.—San Carlos veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Salvadora Molina A., Sría.

3 1

No. 3377

Adela Díaz Altamirano, solicita título supletorio predio urbano situado ciudad El Viejo, barrio El Calvario, lindante: norte, Tránsito Cárcamo; sur Rosa Hernández; oriente, Domingo Estrada; poniente, predio nacional.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, primero Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srío.

3 1

No 3346

María Cruz viuda de Ponce, solicita Título Supletorio terreno rústico dos manzanas, cuatro mil ciento doce varas; linda: oriente, posesión Juan Barahona; poniente, Faustino Guadamúz, camino en medio; norte, posesión Francisco Marín; sur, propiedad Manuela Rivas Mora: no tiene nombre, número, ni gravamen; estímalo en ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa seis Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme.—Carmen S. Guillén, Srío.

3 1

No 3347

Gregorio López, solicita título supletorio solar urbano, San José del Sur esta jurisdicción, ciento sesenta varas por cuarenta; linda: oriente, testamentaria Antonio Cruz, calle en medio; poniente, Armando Lorío; norte, Lázara Núñez; sur, Toribio Lorío, sin nombre, número, ni gravamen, estímalo ciento ochenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa, siete Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme.—Carmen S. Guillén, Srío.

3 1

No 3348

Joaquín Arcia Rivas, solicita título supletorio solar urbano esta jurisdicción; linda: oriente, Hernán García. Ignacia Ortiz, calle en medio, cincuenta y seis varas; poniente, Emilio Moreno, cincuenta y seis varas; norte, solares Culto Evangélico, Inocente Rivas, calle en medio: cuarenticinco varas; sur, Fausto Arcia: cuarentiseis varas; sin nombre, número, ni gravamen. Estímalo doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa, diecisiete Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme, Carmen S. Guillén; Srío.

3 1

No. 3349

Jacoba Tenorio solicita título supletorio solar urbano este pueblo: catorce varas frente, cincuenta y cinco fondo; linda: oriente, solar Gonzalo Saballos; poniente, casa Laureano Saballos, calle en medio; norte, solar Fernando Mena; sur, casa y solar Laureano Saballos hijo: sin nombre, número, ni gravamen; estímalo ciento cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa cinco Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme.—Carmen S. Guillén, Srío.

3 1

No. 3360

Ernestina Roque, solicita título supletorio huerta terreno propio dos y media manzanas, comarca Cahuetal, esta jurisdicción, lindante: oriente, Jesús Berríos; poniente, Luis Rojas; norte, Trinidad Rojas; sur, Moisés Roque y hermanos.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito, León, tres Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

No. 3498

Dámaso Vega Bellorín, Jalapa, pide título supletorio siguientes propiedades jurisdicción Jalapa: a)—casa y solar aquel pueblo, paredes adobes y taquezal, tejas barro, cañón, dos piezas, corredor, mediaaguas, galera y una pieza; solar veinticinco varas cuadro; limitado todo: oriente, mediando calle, casa y solar Efraím Sanabria; sur, casa y solar Petrona Ramos; norte, casa y solar Pastora Pozo; occidente, casa y solar Elena Rodríguez. b)—Cerramiento cinco manzanas jurisdicción Jalapa, cultivado plátanos, guineos, caña azúcar, huatales, cercado alambre, limitado: norte, Celso y Leopoldo Aguirre; sur, Pío Centeno y Pablo Reyes; oriente, Alejo Tinoco; occidente, Celso Aguirre y Leopoldo Aguirre.

Valóralos dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Ocotlán diez y siete Agosto, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme, J. L. Jarquín C., Srío.

3 1

No. 3496

Eleazar Flores, Murra, pide título supletorio propiedad «San Leonardo», en San Bernardo, Murra, cincuenta hectáreas cultivadas siete mil cafetos, veinte manzanas zacate jaragua, huatales, cercas alambre, madera, naturales; limitada: norte, Ubaldo Montenegro, Víctor Manuel Espinoza, Juan Valle; sur, Luis Fajardo; oriente, Romualdo y Gustavo Colindres y Juan Valle; occidente, Juan Manuel Castellanos. Hay casa habitación.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Ocotlán, once Febrero

ro, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme, J. L. Jarquín C., Srío. 3 1

No. 3495

Aurora Aguilar Vásquez, solicita título supletorio rústica situada caserío Llano Grande esta jurisdicción, lindante: oriente, Humberto Nurinda, treinta y seis varas y media; poniente, Teresa Muñoz, treinta y seis varas y media; sur, camino real de por medio, Leandro Gaitán, cincuenticinco varas y media.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil, Masaya diez y siete de Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—V. Velázquez, Srío. 3 1

No. 3494

Antonio y Matilde Celedón, mayores edad, casados, agricultores, vecinos San Rafael del Norte, solicitan extiéndaseles título supletorio, finca rústica, situada Potrerillos, aquella jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, conteniendo diez manzanas potreros, veinte en rastrojales, resto inculto, lindante: oriente, Silvano Siles; occidente y norte, Concepción Aráuz; sur, Buenaventura Celedón, Carmen Otero viuda de Salguera.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito, Jinotega, quince Junio mil novecientos cincuenticinco.—E. Zamora.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, dieciseis Junio mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 3350

«Ibero Amerika Ban kA. G.» o Banco Ibero Americano, S. A., de Bremen, Alemania, mediante apoderado Nicolás Osorno, Abogado y de este domicilio, solicita registro este nombre comercial:

"IBERO AMERIKA BANK A. G."

o Banco Ibero Americano S. A.

para: proteger sus operaciones comerciales y bancarias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No. 3516

American Cyanamid Company, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**JUVRAL**

para: toda clase de preparación farmacéuticas y medicinales en general, particularmente productos conteniendo vitaminas o minerales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No. 3515

Lakeside La Boratories, Inc., de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de

este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**CAYTINE**

para: un medicamento broncodilatador en forma de tableta.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No. 3514

Laboratoire Des Produits Scientia, de París Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**TRICALCINE**

para: productos farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No. 3309

Constantino Campos Paiz, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

**CAFE  
Imperial  
PURO**

para: café tostado y molido.



para: café, pinol, pinolillo, cereales, y demás productos alimenticios de esta clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No. 3474

Franke & Heidecke Fabrik Photographisher Fra-zisions-Apparate, de Braunschweig, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**ROLLEICORD**

para: artículos fotográficos y aparatos de precisión de toda clase y descripción, sus partes y accesorios y materiales para los mismos.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No 3473

Franke & Heidecke Fabrik Photographisher Fra-  
zisions-Apparate, de Braunschweig, Alemania, me-  
diante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de  
Marcas de Fábrica y Patente de Invencción, de este  
domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y  
comercio:

## ROLLEIFLEX

para: artículos fotográficos y aparatos de precisión  
de toda clase y descripción, sus partes y accesorios  
y materiales para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinti-  
cho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cin-  
co.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 2

No 3543

Emanuel Merk, Sociedad Colectiva, de Darmstadt  
Alemania, mediante apoderado Caldera & Co. Ltda.,  
Agentes de Fábrica y Comercio, de este  
domicilio, solicita registro esta marca de fábrica  
y comercio:

## INCARBON

para proteger y distinguir: Productos químicos y far-  
macéuticos apositos para hombres y animales, drogas,  
remedios para destruir animales y plantas, reme-  
dios para conservar, desinfectantes y productos quí-  
micos en general.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, veintitrés de  
Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eve-  
nor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

No 2037

Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fá-  
brica y Patentes de Invencción, como Gestor Oficio-  
so de The Coca-Cola Export Corporation, de la ciu-  
dad y Estado de New York, Estados Unidos de  
América, solicita registro esta esta marca de fábrica  
y comercio:

## FANTA

para: bebidas no alcohólicas, jugos de frutas, siro-  
pes, concentrados y otras preparaciones para hacer  
tales bebidas y jugos de frutas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinti-  
tós de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.  
—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3 1

### TERRENOS MUNICIPALES

No 3307

María Susana Jiménez, mayor de cuarenta años  
de edad, de oficios domésticos, domiciliada en la  
Comarca de Ticomo y en jurisdicción de esta ciu-  
dad, casada, solicita venta de un lote de terreno eji-  
dal situado sobre el camino de Ticomo, compren-  
dido dentro de los siguientes linderos particulares:  
norte, predio de Juana Mercedes Jiménez; sur, pre-  
dio de Clarisa Leoncia Esmeralda Jiménez Esteban  
de Ponce; oriente, camino de La Florida en medio,  
predio de Carlos Cacho; y occidente, finca de Car-  
los Manuel Carnevallini; siendo las medidas del lote  
de terreno las siguientes: sesenta y ocho varas al  
oriente, cincuenta y seis varas al occidente, ciento  
cincuenta varas hacia el norte, y ciento setenta va-  
ras hacia el sur.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los  
veintiseis días del mes de Mayo de mil novecien-  
tos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Minis-  
tro del Distrito Nacional por la Ley.—S. Morales,  
Oficial Mayor del D. N. 3 3

### NOTIFICACION

No. 3465

Yo, Alberto Canales Collado, Secretario del Juz-  
gado Civil del Distrito Primero de Managua, a us-  
tedes: señoritas Dora y Justina Rodríguez, por vía  
de notificación y por la presente Cédula, les hago  
saber: Que en el Juicio Ejecutivo que reclamando  
obligación de hacer, ha promovido en este Juzgado  
la señora Geraldina Céspedes de Baldizón en con-  
tra de Juan Rodríguez y Max Miranda Whitford, se  
ha dictado el auto que literalmente dice: «Juzgado  
Civil del Primer Distrito Judicial.—Managua diez  
de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—  
Las doce meridianas.—En vista de que no fueron  
habidas las señoritas Dora y Justina Rodríguez, en  
las ciudades de Diriamba y Granada respectivamen-  
te y que igualmente se ignora su domicilio en aque-  
llas ciudades y en ésta, notifíquense todas las  
providencias que con ellas deban entenderse en el  
presente juicio por medio de cédula en la tabla de  
avisos del Juzgado y en el Diario Oficial «La Ga-  
ceta».—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srio.»

Es conforme.—Y para todos los fines legales no-  
tifico a ustedes por medio de la presente Cédula, en  
la ciudad de Managua, a las doce y cuarenta minu-  
tos de la tarde del once de Junio de mil novecien-  
tos cincuenta y cinco.—Alberto Canales C., Srio.

Juzgado Civil del Distrito 10. de Managua, Ma-  
nagua, Julio veinte de mil novecientos cincuenta y  
cinco.—Las once y media de la mañana.—Por cuan-  
to la notificación hecha en La Gaceta de fecha  
veintinueve de Junio de este año no tiene el nom-  
bre del despacho correctamente, declárase nula.  
Notifíquese nuevamente la misma forma el auto a  
que ella se refiere.—Lineado: no tiene el nombre  
del despacho correctamente.—Vale.—R. E. Fiallos.  
—Alberto Canales C., Srio.

Es conforme.—Y para todos los fines legales no-  
tifico a ustedes, por medio de la presente Cédula,  
en la ciudad de Managua, a las doce y cincuenta  
minutos de la tarde del día veintiuno de Julio de  
mil novecientos cincuenta y cinco.—Alberto Cana-  
les C., Secretario. 1

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 3785

Jorge Riguero, mayor, casado, comerciante, este  
domicilio, pide decláresele heredero su hermana  
Juana Rita Riguero viuda de Ramírez.

Indica coherederos: Virginia Riguero, Isabel Ri-  
guero viuda de Paniagua y Carlota Riguero de Mar-  
tínez.

Señala bienes: Crédito quirografario a cargo So-  
ciedad «Solórzano y Saborío, Cía. Ltda.»; y crédito  
hipotecario a cargo de Gilberto Tellez Calero.

Cítase opositores.

Juzgado Civil del Segundo Distrito Judicial, Ma-  
nagua, catorce Julio mil novecientos cincuenticin-  
co.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srio. 1

No. 3786

Marcelino Antonio Espino Mendoza, solicita de-  
cláresele heredero su hermano Manuel Espino  
Mendoza.

Indicó como coherederos a sus sobrinos Manuel  
Gilberto Gaitán y Manuel Salvador Galeano.

Señaló como bienes: finca urbana sita barrio San  
José Oriental esta ciudad, inscrita No. 16,821 tomo  
CCX, folios 45/6, asiento 40., Derechos Reales.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Managua, D. N., die-  
ciocho Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—R.  
E. Fiallos.—A. Rutz M. 1